

2300

BOLETA DE HONORARIOS

GIRO
ASE

Fecha: 31 de Julio de 2026

Total Honorarios: \$: 1.179.941

179.941

Total: 1.000.000

Fecha / Hora Emisión: 27/07/2026 09:21



Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607270922

Fecha / Hora Impresión: 27/07/2026 09:22



DIMAO
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

CERTIFICACION

MIGUEL MUÑOZ VERDUGO, Director (s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe, Certifica

Municipalidad de Padre Hurtado y al cometido asignado:

Se adjunta los siguientes documentos:

- [REDACTED]
- Boleta de Honorarios
- Copia Decreto Alcaldicio
- Copia de contrato

Lo anterior se informa para proceder al pago del honorario correspondiente.





DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIMAO

Municipalidad de Padre Hurtado

Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

Informe Mensual Julio 2026





DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIMAO

INFORME MENSUAL

JULIO 2026

NOMBRE FUNCIONARIO: David Francisco Muñoz Rojas

Municipalidad de Padre Hurtado - Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato se ha encomendado los siguientes cometidos para el año 2026:

Descripción de cometidos

- **CREACION DE CATASTRO DE ACCIDENTABILIDAD Y EMERGENCIAS DE LA COMUNA, PERIODO 2025, ACTUALIZADO AÑO 2026, PARA PLAN PREVENTIVO, SECTOR ORIENTE DE LA COMUNA.**

Se informa que durante el **mes de Julio de 2026** se realizaron las siguientes acciones, las cuales dan cumplimiento al cometido antes descrito:

Prevención:

- Charlas de seguridad incluyendo pausa activa los días viernes
- Visitas a terreno a los lugares de trabajo
- Implementación de señaléticas de seguridad
- Entrega de elementos de protección personal
- Actualización de matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos
- Campañas de prevención de riesgos
- Reuniones con comité paritario

Emergencias:

- Actualización de bitácora con emergencias acudidas por personal de la unidad.
- Recopilación de información desde bitácora creada.
- Clasificación de emergencias por mes, día, tipo y quienes acuden a la emergencia.
- Registro fotográfico para evidenciar la asistencia a la emergencia.



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO DIMAO

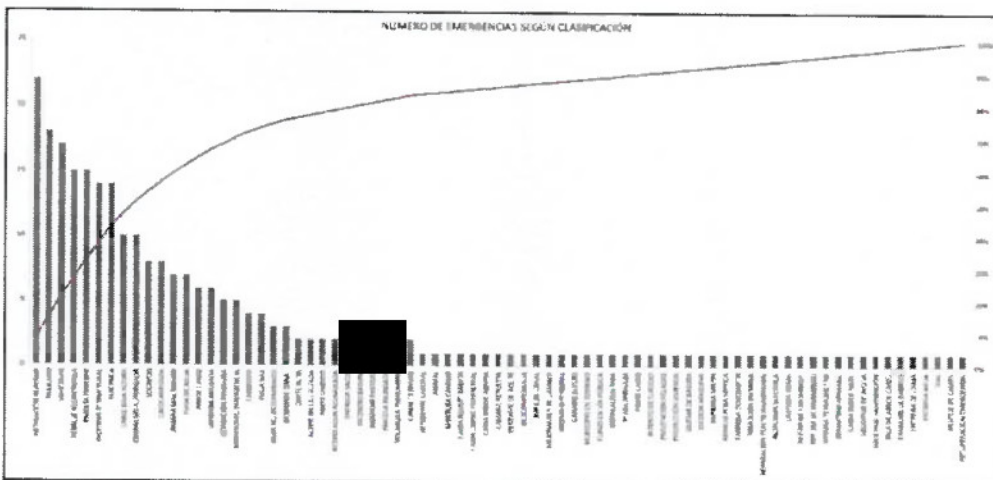
El siguiente informe detalla las emergencias cubiertas por la unidad de gestión del riesgo de desastre y emergencias de la comuna de Padre Hurtado, anexando gráficos y registro fotográfico correspondiente al mes de Julio 2026.

JULIO

En JULIO 2026 se registraron 256 emergencias en la cual se divide en 77 tipos de emergencias que se cubrieron durante el mes. También se trabajó en conjunto con asistente social.

N°	DETALLE JULIO 2026	CANTIDAD
1	CANTIDAD DE EMERGENCIAS EN EL MES	256
2	TIPOS DE EMERGENCIAS	77
3	N° EMERGENCIAS POR DIA MAS ACUDIDO	27
4	MITIGACION INVERNO	22
5	TRASLADOS	18
6	VEHICULAR	17

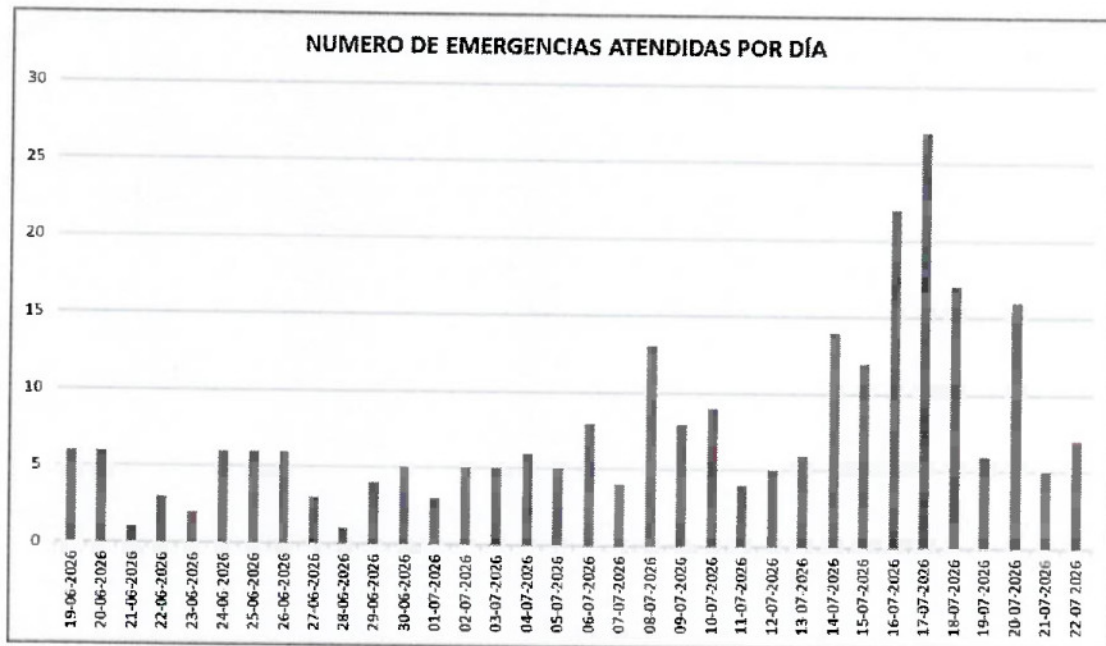
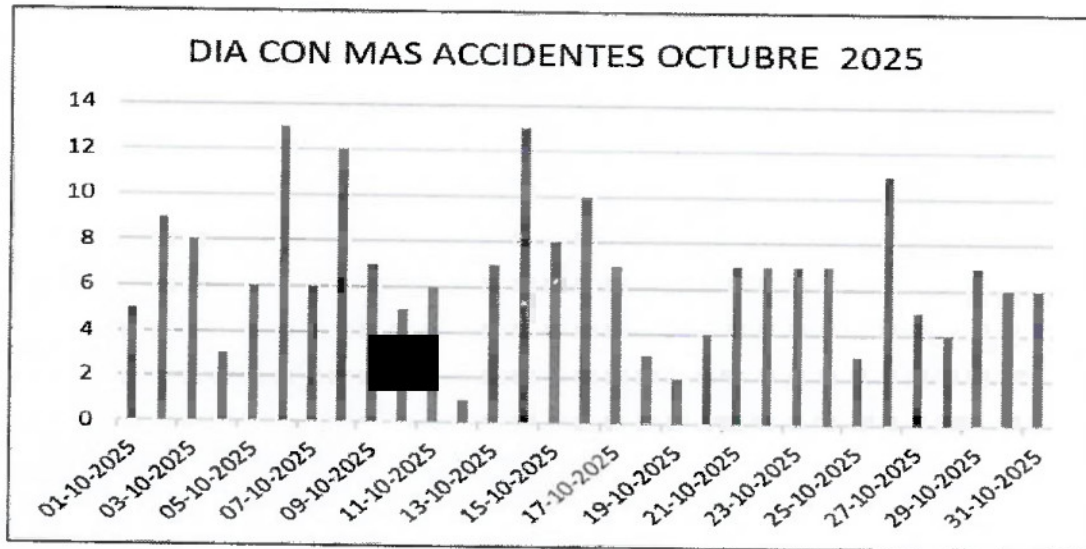
Gráfico 1 JULIO





DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIMAO

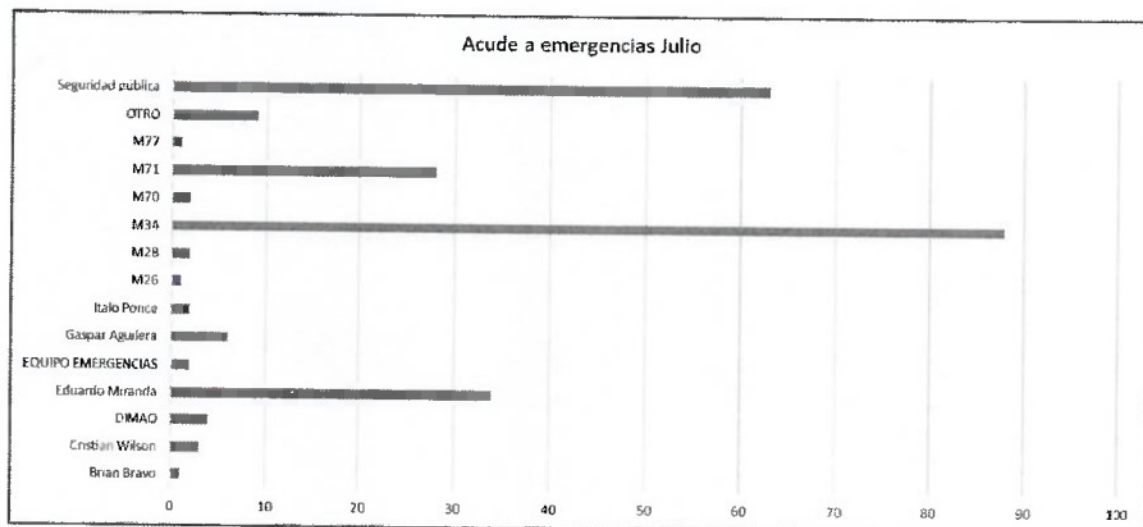
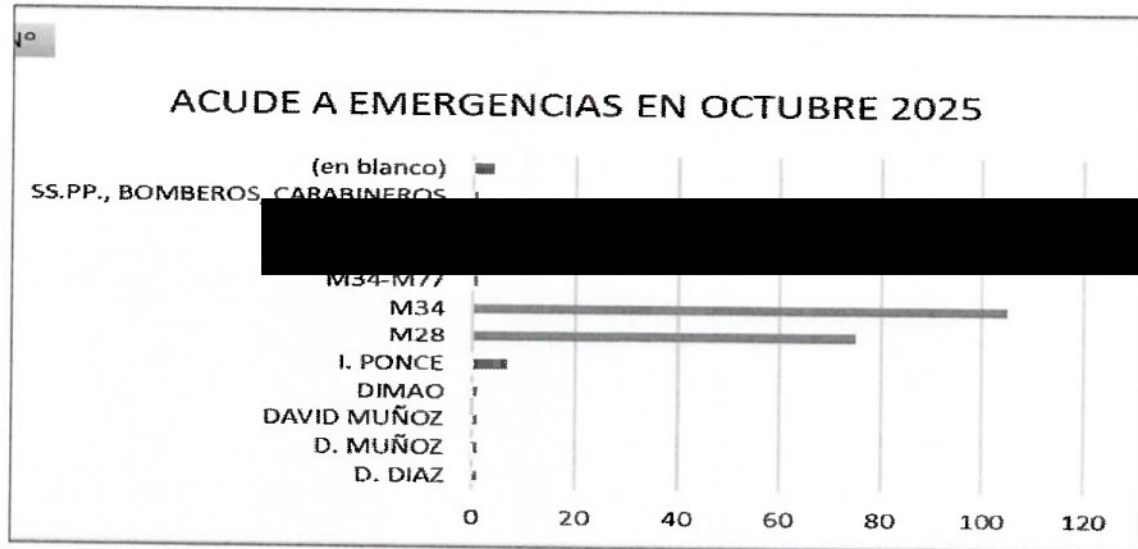
Gráfico 2 JULIO





DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIMAO

Gráfico 3 JULIO





**DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIMAO**

REGISTRO FOTOGRAFICO JULIO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través del Programa "Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026" de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°2411 de fecha 22/12/2025 que aprueba el Programa Recuperación de Espacio Comunitario año 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
3. El Memorándum N°285 de fecha 26 de junio del 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **David Muñoz Rojas**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. [REDACTED]
e identificación perteneciente a **David Muñoz Rojas**.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios.
8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del programa Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026 del prestador Sr. **David Muñoz Rojas**, domiciliado en Avenida El Manzano [REDACTED]
el o los siguientes cometidos:
 - Creación de catastro de accidentabilidad y emergencias de la comuna, período 2025, actualizado año 2026, para plan preventivo, sector oriente de la comuna.
2. [REDACTED]
incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre 2026** que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.



DIRECCION JURIDICA



0

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

DAVID MUÑOZ ROJAS

se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4º de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **DAVID MUÑOZ ROJAS**, para efectuar el siguiente cometido

- Creación de catastro de accidentabilidad y emergencias de la comuna, periodo 2025, actualizado año 2026, para plan preventivo, sector oriente de la comuna.

Dejándose constancia que la labor será realizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

- [REDACTED]
novecientos cuarenta y un pesos) impuesto incluido, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios registrará desde el **desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarrea las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

RALR(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z4GNEQ-618>